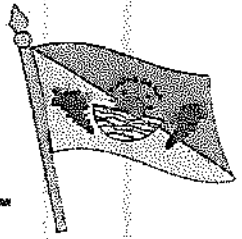




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MPI

ICA, 18 DE JULIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, la Hoja de Envío N° 00015874-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023; la Carta N° 045-2023-MDP/A, el Acuerdo de Concejo N° 139-2023/MDP, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Memorando Circular N° 00267-20263-GM-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Informe N° 267-2024-GDU-MDP/HQG, fechado el 08 de abril de 2024; el Informe N° 266-2024-GDU-MDP/HQG, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe N° 265-2024-GDU-MDP/HQG, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe N° 0687-2024-GDU-MPI, de fecha 01 de abril de 2024; el Oficio N° 171-2024-GM-MPI, de fecha 03 de abril de 2024; la Hoja de Envío N° 0004626-2024, de fecha 10 de abril de 2024; el Oficio N° 069-2024-MDP/ALC; el Informe N° 1316-2024-GDU-MPI, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe Legal N° 088-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI; el Informe N° 688-2024-SGOP-GDU-MPI; el Memorando N° 520-2024-GM-MPI, de fecha 20 de junio de 2024; el Informe N° 137-2024-OPPR-MPI, de fecha 24 de junio de 2024; el Informe Legal N° 428-2024-GAJ-MPI, de fecha 04 de julio de 2024, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

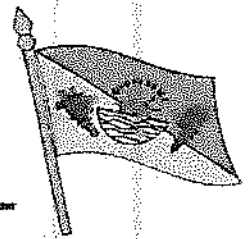
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Hoja de Envío N° 00015874-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, en adjunto la Carta N° 045-2023-MDP/A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacutec remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el Acuerdo de Concejo N° 139-2023/MDP, de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Ica para el financiamiento de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sectores de La Selva y el Mango, del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2608470.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Las Rosas del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2604202.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



• "Creación del Servicio de Suministro Domiciliario en Zonas Urbanas en las HH.UU. Las Villas del Palto, con el Sistema de Distribución Primaria, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2587066.

Que, mediante Memorando Circular N° 00267-2023-GM-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de la MPI, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, la emisión de informes técnicos y legales sobre la viabilidad o no del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC".

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0687-2024-GDU-MPI, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión, sobre la viabilidad del convenio en mención, indicando que, con respecto al "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en el Sector las Rosas del distrito de Pachacutec, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2604202, recomienda solicitar la autorización para iniciar su registro de cierre y liquidación técnica financiera, debiendo estar con la condición de "Liquidado, transferido y cerrado", así como adjuntar la documentación que sustente el saneamiento físico legal y la factibilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la zona a intervenir; con respecto al "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en los sectores La Selva y el Mango del distrito de Pachacutec, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2608470", recomienda adjuntar los documentos que sustente el saneamiento físico legal y la factibilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la zona a intervenir, y con respecto a la "Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en las Zonas Urbanas en las UU.HH. las Viñas del Palto con el Sistema de Distribución Primaria, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2587066, recomienda adjuntar la documentación que sustente el saneamiento físico legal de la zona a intervenir.

Que, mediante Oficio N° 171-2024-GM-MPI, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de la MPI, hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Pachacutec, el informe N° 0687-2024-GDU-MPI promovido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de comunicar las observaciones realizadas al proyecto de convenio.

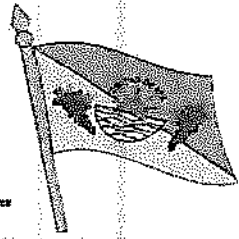
Que, mediante Hoja de Envío N° 0004626-2024, de fecha 10 de abril de 2024, en adjunto el Oficio N° 069-2024-MDP/ALC, la Municipalidad Distrital de Pachacutec, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, los siguientes informes:

- Informe N° 267-2024-GDU-MDP/HQG, fechado el 08 de abril de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, que comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, sobre los datos requeridos en referencia al "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en los Sectores La Selva y el Mango del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica, del departamento de Ica", con CUI N° 2608470".
- Informe N° 266-2024-GDU-MDP/HQG, de fecha 08 de abril de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, que comunica al Gerente Municipal de la de la Municipalidad Distrital de Pachacutec sobre los datos requeridos en referencia al proyecto de "Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en las Zonas Urbanas en la UU.HH. las Viñas del Palto con el Sistema de Distribución Primaria, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica, del departamento de Ica" con CUI N° 2587066.
- Informe N° 265-2024-GDU-MDP/HQG, de fecha 08 de abril de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, quien comunica al Gerente Municipal de la de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, que en vista al seguimiento de búsqueda de financiamiento para proyectos en la Municipalidad Provincial de Ica, la cual solicita la factibilidad y la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en zona a invertir, asimismo, indica que la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, tiene a su cargo la administración y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que, mediante Informe N° 1316-2024-GDU-MPI, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, remite en adjunto los siguientes informes: Informe Legal N° 088-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, suscrito por el Asesor Legal el cual es de opinión que resulta legalmente viable la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pachacutec; y, el Informe N° 688-2024-SGOP-GDU-MPI, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas de la MPI, el cual recomienda la suscripción de los convenios específicos concluyendo que, resulta viable la suscripción del citado convenio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Memorando N° 520-2024-GM-MPI, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, el "Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Pachacutec", para que en mérito a su competencia emita informe técnico y legal respecto de la viabilidad o no del mismo.

Que, mediante Informe N° 137-2024-OPPR-MPI, de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emite informe favorable para la suscripción del Convenio Específico requerido por la Municipalidad Distrital de Pachacutec, asimismo, la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión, materia del Convenio Específico, serán ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ica, según la disponibilidad presupuestal y conforme a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público y del Sistema Administrativo de Inversión Pública; asimismo recomienda que la Municipalidad del Distrito de Pachacutec, deberá comprometerse a realizar la asignación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de la Unidad Formuladora (UF) y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 428-2024-GAJ-MPI, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC"; denominado:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sectores de La Selva y el Mango, del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica, del departamento de Ica", con CUI N° 2608470.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Las Rosas del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2604202.
- "Creación del Servicio de Suministro Domiciliario en Zonas Urbanas en las HH.UU. las Viñas del Palto con el Sistema de Distribución Primacia, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica" CUI N° 2587066.

Que, asimismo, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.1) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.2) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.3) Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC"; 3.4) Además, es prudente atender a la recomendación de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, en cuanto a que la Municipalidad del distrito de Pachacutec, deberá comprometerse a realizar la asignación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de la Unidad formuladora (UF) y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

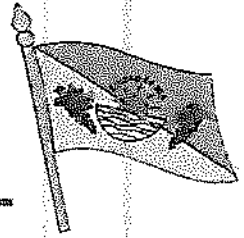
Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, este tiene como objeto que: la Municipalidad Provincial conviene en delegar, autorizar y transferir los recursos financieros a la Municipalidad Distrital para la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de las Ley Orgánica de Municipalidades. LA ENTIDAD, se compromete a realizar y financiar la ejecución física del Proyecto de Inversión descrito en la siguiente cláusula, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de INVERSIONES.

Que, a su vez en la Cláusula Quinta indica el Proyecto de Inversión al que se refiere la Cláusula Cuarta el cual se detalla a continuación:

CODIGO PROYECTO 2608470.- Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en los Sectores La Selva y el Mango del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CODIGO PROYECTO 2604202.- Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en los Sector Las Rosas del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica.

CODIGO PROYECTO 25877066.- Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas urbanas en la UU.HH. Las Viñas del Palto con el Sistema de Distribución Primaria, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec, provincia de Ica y departamento de Ica.

Que, asimismo, la Cláusula Sexta y Séptima establecen las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Distrital como de la Municipalidad Provincial, a su vez en la Cláusula Octava, indica el financiamiento la cual será asumida por la Municipalidad Provincial siendo responsable de gestionar el financiamiento para la ejecución que realizará la Municipalidad Distrital.

Que, en su Cláusula Novena señala el plazo de vigencia del convenio el cual será de dos (02) años, contando a partir de la fecha de su suscripción. El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Que, asimismo, obra en los actuados el Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2023/MDP, de fecha 11 de diciembre de 2023, el cual autoriza al Lic. Luis Renán Huarcaya Alvites, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica, para la suscripción de los Convenios Específicos detallados en la Cláusula Quinta.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC denominado:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sectores de La Selva y el Mango, del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2608470.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Las Rosas del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2604202.
- "Creación del Servicio de Suministro Domiciliario en Zonas Urbanas en la HH.UU. las Viñas del Palto con el Sistema de Distribución Primaria, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2587066, a fin de sentar las bases de colaboración y cooperación interinstitucional y contribuir con garantizar los servicios adecuados a la población conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

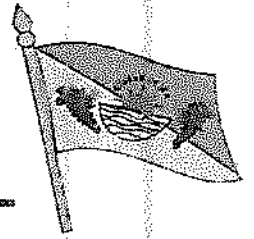
Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC", en consecuencia AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC", 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORÍCE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC".

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC", denominado:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado, de los sectores de La Selva y el Mango, del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica, del departamento de Ica", con CUI N° 2608470.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en el sector Las Rosas del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2604202.
- "Creación del Servicio de Suministro Domiciliario en Zonas Urbanas en las HH.UU. Las Viñas del Palto, con el Sistema de Distribución Primaria, Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del distrito de Pachacutec, de la provincia de Ica y departamento de Ica", con CUI N° 2587066, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el referido Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, para que se sirva coordinar con la Municipalidad Distrital de Pachacutec, para que se fije la fecha, la hora y el lugar, donde se suscribirá el presente Convenio, el mismo que deberá ser firmado en tres (03) juegos originales, para cumplir con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe); asimismo, la Municipalidad Distrital de Pachacutec deberá **PUBLICAR** el Acuerdo, en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la provincia de Ica, para que entre en vigencia oficialmente.

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE